Hospital San Rafael
Oiba Santander

RESOLUCION NO. 079 DE 2025
31 DE JULIO DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No 003-2025 CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No 1984 DE 2024, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

La suscrita Gerente de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, en uso de sus atribuciones Legales, Reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo principal es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que conforme lo previsto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 y en el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, por lo tanto, estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Que conforme lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran los principios de la función administrativa y la gestión fiscal referida en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en desarrollo de su actividad contractual y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Ministerio de Salud y Protección social expidió inicialmente la Resolución Número 5185 del 4 de diciembre de 2013 por la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, acto administrativo posteriormente modificado por la Resolución 1440 de Agosto 14 de 2024.

Que la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA** SANTANDER mediante la Resolución No 056 de Octubre 26 de 2024 adoptó el Manual de Contratación, fijando los parámetros legales para el ejercicio de la actividad contractual de la entidad.

Que el MINISTERIO DE SALUD Y PROYECCION SOCIAL emitió la Resolución 1984 de fecha once (11) de octubre de 2024 "*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de treinta y tres (33) proyectos de infraestructura en salud*

Que según el Artículo 2 de la Resolución 1984 de fecha once (11) de octubre de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social presenta una destinación exclusiva, la cual es: "*Articulo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1° de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud en los departamentos de Arauca, Boyacá, Cauca, Chocó, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander, Tolima, Valle del Cauca y el distrito de Santiago de Cali, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados mediante los conceptos técnicos referidos en la motivación de la presente resolución, y demás documentos técnicos.*

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico";* y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones enrelación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que, en tal sentido se acatarán las disposiciones del Manual de Contratación de la E.S.E. establecido mediante la Resolución No 056 de Octubre de 2024 - Articulo 19 para lo cual la escogencia de la oferta más favorable para entidad, se realizará mediante la modalidad de selección denominada PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, establecido en la Resolución No 056-2024 la cual determina:

RESOLUCION 056 DE 2024:

> ***ARTICULO 19. CONVOCATORIA PÚBLICA:*** *De conformidad con lo estipulado en el artículo 19.1.1 del Estatuto de contratación, deberá ser desarrollada cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES y se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento.*
>
> *ARTÍCULO 11. TÉRMINOS DE CONDICIONES. En las modalidades de contratación que impliquen convocatoria pública, siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones que deberán ser suscritos por el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, SANTANDER, para lo cual se deberá tener en cuenta (…)*
> *11.10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.*
>
> *11.14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.*
> *Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación,* ***los plazos para presentar propuestas*** ***no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso****.* ***La evaluación*** *de dichas propuestas* ***no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles****. Así mismo,* ***el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación*** ***deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles*** *a partir de su recepción.*

11.15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de referencia, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, ***los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad****, y de igual manera* ***se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II****.*

11.16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, ***las propuestas*** ***deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas****, y en caso que la Empresa Social del Estado* ***no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas****.*

11.17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.
11.18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Parágrafo 1. *Las Empresas Sociales del Estado, en su* ***estatuto*** *de contratación,* ***establecerán los casos*** *en los cuales* ***se requerirá la elaboración de los términos de condiciones para efectos de la contratación directa****.*

Parágrafo 2. *Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación,* ***el proceso de selección*** *se deberá* ***realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía*** *que brinde a las Empresas Sociales del Estado* ***elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación****. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado* ***deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales****. (…)*

Que la ESE HOSPITAL DE OIBA SANTANDER elaboró los respectivos Estudios Previos y proyecto de Pliego de Condiciones los cuales fueron debidamente publicados en el SECOP II, en la página web de la entidad y en la cartelera oficial.

Que para el proceso contractual a adelantar se dispuso de una partida presupuestal según Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nº 2025216 de fecha 26 de junio de 2025 Rubro Presupuestal No 2.4.5.01.04.01 Compra de Equipos – Resolución 1212 de 2024., por una cuantía de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($ 332.698.105) incluido IVA

Que según el Manual Interno de Contratación la entidad podrá conformar un comité que apoye cuando menos la evaluación de las ofertas de conformidad con lo establecido en los términos de condiciones, situación que se hace pertinente y necesaria en el presente proceso contractual.

Que en mérito de lo antes expuesto se,

Hospital San Rafael
Oiba Santander

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No 003 de 2025, establecido en la Resolución No 056 de Octubre de 2024 - Articulo 19 el cual tiene por objeto **"ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No 1984 DE 2024, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"**, con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($ 332.698.105) incluido IVA

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma previsto para el preste proceso será:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y Publicación de los TÉRMINOS DE CONDICIONES definitivos	31 de julio del 2025, a las 08:00 a.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Resolución No. 056 del 28 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Oiba, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación",
Presentación de Observaciones por escrito a los TÉRMINOS DE CONDICIONES definitivos	Hasta el dos (02) de agosto de 2025 a las 6:00 PM (Sábado día hábil en materia de contratación)	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Expedición de Adendas y Respuesta a Observaciones	04 de agosto del 2025, a las 5:00 p.m	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Fecha de cierre de Presentación Propuestas.	Hasta el 14 de agosto del 2025 a las 3:00 PM	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobres	14 de agosto del 2025 a las 5:00 PM	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Evaluación de las Ofertas presentadas	Desde el día 15 de agosto del 2025 hasta el día 22 de agosto del 2025.	E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS.	
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas	22 de agosto de 2025 a las 11:00 AM	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 22 de agosto de 2025 hasta el 27 de agosto de 2025 a las 8:00 PM	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Respuesta a Observaciones y publicación del informe de evaluación final.	01 septiembre de 2025 a las 2:00 PM	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Publicación del informe final de evaluación	01 septiembre de 2025 a las 5:00 PM	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Audiencia de adjudicación del contrato objeto del proceso de	02 septiembre de 2025 a las 9:00 AM	E.S.E SAN RAFAEL DE OIBA - SANTANDER.	

selección			
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso de selección	02 septiembre de 2025 a las 6:00 PM	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Elaboración y firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación del contrato	Gerencia E.S.E SAN RAFAEL DE OIBA Y SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Tres (03) días hábiles contados después de la firma del contrato.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Aprobación de garantías	Un (01) día hábil contados después de la entrega de las garantías.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivos en la página web de la entidad de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL y en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Las condiciones a exigir por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA SANTANDER pueden ser consultadas en los Documentos Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria y demás pertinentes los cuales podrán ser consultados en la Carrera 7 No. 12 -81 Oiba Santander. Correos electrónicos gerencia@esehospitalsanrafaeloiba.gov.co / juridica@esehospitalsanrafaeloiba.gov.co / en la página web de la entidad y en el SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Municipio de Oiba Santander, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

Revisó Aspectos técnicos Genny Patricia Rios Martinez – Gerente.
Elaboró Aspectos jurídicos: Jennifer Tatiana Mateus García – Abogada Externa